

Comunicado Oficial: Aprobación de Costos Educativos 2026

"Estimadas Familias: Les informamos que el **Consejo Directivo aprobó** la propuesta de Costos Educativos para el año lectivo 2026. " El objetivo es explicar con total transparencia cómo se determinan estas tarifas.

¿Prefieres ver esta explicación en video? Para tu comodidad, hemos preparado un video oficial donde explicamos paso a paso la normatividad, el método de cálculo en cascada y todos los detalles de los costos 2026. Puedes encontrarlo en la página de inicio de nuestro sitio web: **isailo.edu.co**



Marco Legal

EL MARCO LEGAL (EL POR QUÉ)

La propuesta se basa en el siguiente marco legal:

Ley 115 de 1994 (Art. 202)

Establece los criterios para fijar tarifas.

Decreto 1075 de 2015

Regula los procedimientos tarifarios.

Resolución No. 019805 de 2025

Es la norma clave que determina los factores para fijar las tarifas de 2026.

Basado en esta normativa, el **incremento total autorizado** para el Instituto es del **9.10%**.

El colegio está clasificado en el **régimen de libertad regulada**, lo cual se basa en su autoevaluación institucional (Guía 4) registrada en el sistema EVI. Esta clasificación avala que el colegio aplique el incremento máximo autorizado.

- ❏ El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución 019805 de 2025, es quien fija los parámetros para las tarifas. No es un capricho del colegio, es una exigencia legal.

El Instituto opera bajo el régimen de 'Libertad Regulada', una clasificación otorgada por nuestra alta calidad, lo que nos permite aplicar el incremento técnico autorizado.

EL CÁLCULO DEL INCREMENTO (EL 9.10%)

La fórmula para el incremento no es un solo número, es la suma de varios componentes técnicos:

1	IPC (Inflación) 5.10%
2	Reconocimiento por Calidad (Régimen) 1.00%
3	Reconocimiento Docente (Escalafón) 2.20%
4	Índice de Permanencia (Alto) 0.50%
5	Educación Inclusiva 0.30%

La suma de estos factores nos da el incremento técnico total autorizado del **9.10%**.

Sostenibilidad Financiera

EL RIESGO FINANCIERO

Es vital entender que el Instituto es una entidad sin ánimo de lucro; no genera 'Utilidad' para dueños, sino 'Remanente', que es un fondo de reserva para la estabilidad.



¿Qué sucedería si no se aplica el incremento completo?

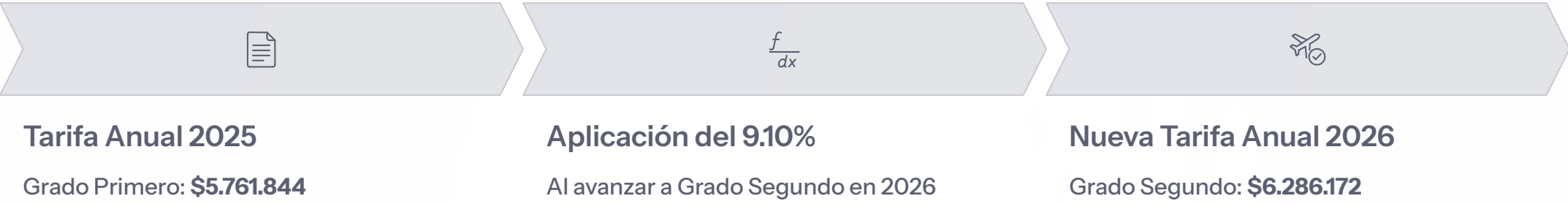
No aplicar el incremento técnico nos generaría un déficit proyectado de **60 Millones de pesos**.

Esto no es una cifra abstracta; pone en riesgo directo la sostenibilidad de la nómina docente y la calidad general del servicio.

EL MÉTODO DE CÁLCULO (LA CASCADA)

¿Por qué el cálculo es 'en cascada' y no 'lineal'? La respuesta es que es una exigencia legal. El Ministerio no nos autoriza a aumentar la 'pensión'. La norma nos obliga a aplicar el aumento del 9.10% a un solo valor: la 'Tarifa Anual' del año anterior.

Veamos un ejemplo real:



Una vez tenemos esa Tarifa Anual, la ley nos exige desglosarla: **10% para Matrícula (\$628.617)** y el **90% restante se divide en 10 pensiones (\$565.755).**

GRADO	TARIFA 9.27% ANUALIDAD 2025	TARIFA 9.1% ANUALIDAD 2026	MATRICULA 2026	PENSION 2026
Prejardín	7,252,138	9,427,780	942,778	848,500
Jardín	6,095,701	7,912,083	791,208	712,087
Transición	5,989,552	6,650,410	665,041	598,537
1°	5,761,844	6,534,601	653,460	588,114
2°	5,525,610	6,286,172	628,617	565,755
3°	5,525,607	6,028,441	602,844	542,560
4°	5,407,560	6,028,437	602,844	542,559
5°	5,407,560	5,899,648	589,965	530,968
6°	4,318,041	5,899,648	589,965	530,968
7°	4,517,298	4,710,983	471,098	423,988
8°	4,351,384	4,928,372	492,837	443,553
9°	4,157,554	4,747,360	474,736	427,262
10°	4,197,923	4,535,891	453,589	408,230
11°	3,742,018	4,579,934	457,993	412,194

OTROS COBROS PERIÓDICOS

Es crucial justificar legalmente estos cobros. La Resolución 1725 de 2024 de la Secretaría de Educación prohíbe los cobros de Artículo 2 (inherentes), 3 (administrativos) y 4 (pagos a terceros). El colegio no realiza ninguno de esos cobros.

❑ Nuestra propuesta se basa ÚNICAMENTE en el Artículo 1: 'Derivados de la prestación del servicio', que son los que la ley SÍ autoriza (como plataformas, seguro, carnet y derechos de grado).



BENEFICIOS Y DESCUENTOS

El Instituto mantiene su política de beneficios y descuentos:

NOTA IMPORTANTE

El incumplimiento en las fechas establecidas para sus pagos causará la pérdida de los beneficios aquí estipulados. Si un padre tiene el derecho ganado, debe mantener el compromiso de pagar puntualmente o lo perderá.

Beneficios y Descuentos – Año 2026

(Por Resolución de Rectoría)



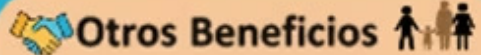
Descuentos por Pago

- *** **5% de descuento** por el pago anticipado de la totalidad de las pensiones del año 2026.****
- *** **5% de descuento** en las pensiones por cada hijo (a partir del segundo hermano) durante el 2026.
- *** **5% de descuento** en la matrícula 2026, para las familias que hayan estado a paz y salvo por concepto de pensiones durante todo el 2025, **habiendo pagado siempre dentro de las fechas estipuladas.**



Excelencia y Apoyo

- ***Pensión de Honor:** Cubre el 100% de la pensión del mes de febrero de 2026 para los estudiantes premiados por excelencia en cada sección (Preescolar, Primaria y Bachillerato).
- ***Descuento de \$100.000 mensuales** en la pensión del 2026 para la Sección Preescolar.
- ***Descuento de \$100.000** en la pensión del 2026 para el Grado Primero.
- ***Descuento de \$100.000** en la pensión del 2026 para el Grado Segundo.



Otros Beneficios

- **Beneficio para hijos de trabajadores del SEAB**, según direccionamiento de la Dirección General (**Monseñor Ricardo Pulido**).
- **5% de descuento** en la pensión para hijos de egresados que ingresen como estudiantes nuevos al colegio en el año 2026.

(Nota: Este beneficio no es retroactivo y no aplica para hijos de egresados que ya sean estudiantes antiguos).

"NOTA: El incumplimiento en las fechas establecidas para sus pagos, causara la perdida de los beneficios aquí estipulados."